



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-104/2021 y ACUMULADO

RECURRENTES:
VANESSA CRUZ LEÓN Y OTROS

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:**
CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL XVII DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRA

**TERCERO INTERESADO EN EL
RI-133/2021:**
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.-
VISTAS las constancias que obran en el expediente, especialmente la diligencia de verificación de fecha catorce mayo de dos mil veintiuno, realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en compañía de la Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a esta Ponencia Instructora, de la que se advierte que, en una entrevista periodística, la candidata Miriam Elizabeth Cano Núñez, refirió que la medida afirmativa indígena, femenina, del partido político Morena, para Diputaciones locales, ahora se encontraba cumplimentada en el diverso Distrito Electoral XI, a través de la candidata Evelyn Sánchez. Precisado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, artículo 14 fracción XVIII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como atentos al contenido de la Tesis de rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. SU REALIZACIÓN NO AGRAVIA A LAS PARTES, se dicta el siguiente: - - - -

----- **ACUERDO** -----

Único. - Se **requiere** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, para que dentro de las **veinticuatro horas posteriores** a que reciba la presente notificación, informe si la medida afirmativa indígena, femenina, del partido político Morena (en solitario o en coalición), para el cargo a Diputaciones locales, fue trasladada a un diverso Distrito Electoral, de modo que, se haya variado la información que aparece plasmada en el IEEBC/CG/PA78-2021. En su caso, remita las constancias que acrediten dicha modificación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY a las partes intervinientes en el presente asunto. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. -----

SECRETARÍA
DE ACUERDOS

